

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 28632** *ACUERDO de 21 de diciembre de 1992, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se atribuye en régimen de exclusividad, a determinados Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Santa Cruz de Tenerife el conocimiento, tramitación y resolución de los procesos penales referidos a las infracciones previstas en el Libro III del Código Penal.*

El artículo 98.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial prevé que «El Consejo General del Poder Judicial podrá acordar, previo informe de la Sala de Gobierno, a propuesta, en su caso, de la Junta de Jueces, que en aquellas circunscripciones en que exista más de un Juzgado de la misma clase, uno o varios de ellos asuman con carácter exclusivo el conocimiento de determinadas clases de asuntos propios del orden jurisdiccional de que se trate.»

Dicho precepto afecta tanto a la situación expresamente descrita en su literalidad, como a aquellos otros casos en que se acuerda eximir del reparto de determinada clase de asuntos propios a un órgano jurisdiccional, los cuales pasan a reparto entre el resto de los Juzgados pertenecientes a la misma clase.

Existen actualmente en Santa Cruz de Tenerife 10 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción. El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 tiene atribuido, junto al resto de las materias propias de su orden jurisdiccional, el conocimiento sobre las materias referentes a Registro Civil con una carga competencial en este aspecto extraordinaria. Ello justifica que para mejorar la prestación del servicio público que la Justicia representa se adopte la decisión a que hace referencia este Acuerdo eximiendo a dicho órgano jurisdiccional del conocimiento de determinadas materias que inicialmente le corresponden legalmente y que pasarán a reparto entre el resto de órganos judiciales de la misma clase.

Por las consideraciones expuestas, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, a propuesta de la correspondiente Junta de Jueces, oída la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Canarias, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Unico.—Atribuir a los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 10 de Santa Cruz de Tenerife y a los de la misma naturaleza que en lo sucesivo se constituyan, el conocimiento en régimen de exclusividad de la tramitación y resolución de los procesos penales referidos a infracciones previstas en el Libro III del Código Penal, sin perjuicio de mantener las restantes competencias que en materia civil y criminal les asigna el ordenamiento jurídico, todo ello de conformidad con lo que dispongan las correspondientes normas de reparto.

Este Acuerdo producirá efectos desde el 1 de enero de 1993.

Publíquese en el «Boletín Oficial del Estado».

En Madrid a 21 de diciembre de 1992.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

SALA SANCHEZ

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 28633** *CORRECCION de errores de la Orden de 30 de noviembre de 1992 por la que se autoriza la inclusión en la Central de Anotaciones de Bonos simples emitidos por la Comunidad Foral de Navarra.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 290, del día 3 de diciembre de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Se autoriza la negociación en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones de las emisiones de Bonos simples de la Comunidad Foral de Navarra de octubre y noviembre de 1992», debe decir: «Se autoriza la negociación en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones de la emisión de Bonos simples de la Comunidad Foral de Navarra de 2 de diciembre de 1992.»

- 28634** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 12 de noviembre de 1992, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a tres y seis meses, correspondientes a las emisiones de fecha 13 de noviembre de 1992.*

Advertida errata en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 281, del día 23 de noviembre de 1992, página 39684, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto 2., línea 2, donde dice: «... resuelta el día 11 de septiembre, han sido los siguientes», debe decir: «... resuelta el día 11 de noviembre, han sido los siguientes.»

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- 28635** *RESOLUCION de 11 de diciembre de 1992, de la Subsecretaría, por la que se corrigen erratas en la Resolución de 19 de noviembre de 1992, sobre emplazamiento de don Julio Mario Fernández Ostor, como interesado en procedimiento contencioso-administrativo número 1.525/1991.*

Advertida errata en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 296, de fecha 10 de diciembre de 1992, página 41800, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Consejo General de los Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos de España», debe decir: «Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.»

Madrid, 11 de diciembre de 1992.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.